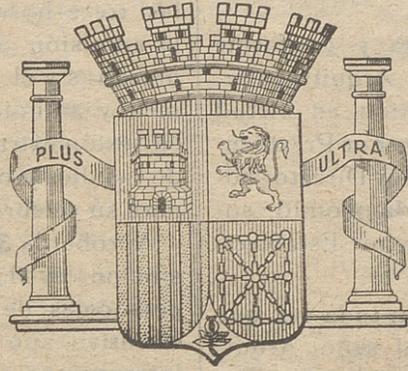


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.392

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 15 de Julio de 1933

Presidió el señor de los Cobos, en funciones de Presidente por ausencia del señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores Granada, Sendino, del Castillo y Rodríguez; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que continúe en el Hospicio Miguel del Val, en vez de que le recoja, como se tenía acordado, su madre doña Tomasa Gonzalo, que se halla enferma.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Beneficencia en solicitud de Toribia Lorenzo Gutiérrez, de esta ciudad, interesando le sea entregado su hijo Rogelio González Lorenzo, de 17 años, asilado del Hospicio, que pertenece a la Banda de Música, y que salga con la pérdida de la cartilla, como determina el Reglamento.

Que se adquieran los productos de la Casa Berlowitz que inte-

resa el Director del Hospicio, en el precio y con el descuento que indica.

Conceder consentimiento para contraer matrimonio con Félix Mayordomo Galván, vecino de Tordesillas, a la ex asilada del Hospicio María Purificación Espinosa Martínez, y que se la libre la oportuna certificación.

Aceptar, unánimemente, la propuesta del señor de los Cobos y conceder al Enfermero del Hospital don Aurelio Dueñas la licencia de veinte días que solicita, y teniendo en cuenta que existen vacantes tres plazas de Enfermeros, que pase a ocupar una plaza de plantilla, interinamente, el temporero más antiguo, don Emigdio López Santos, nombrando temporero para la vacante de éste a don Cristino Vázquez Peña.

Se aprueba un Decreto del señor Presidente ordenando, a petición del señor Inspector provincial de los Ferrocarriles de Castilla, que el enfermo Julián Conde pase a pensionista de segunda clase, satisficiendo las estancias causadas a 4 pesetas diarias más 50 pesetas de operación como accidente del trabajo, y desde el 14 de los corrientes a razón de 8 pesetas diarias.

Entregar en prohijamiento administrativo, en la forma y condiciones que el Reglamento determina, una asilada del Hospicio, de cuatro a cinco años, al matrimonio Eutiquio Rodríguez Ventoso y María Cruz Vergara, de Renedo de Esgueva.

Que los niños ingresados en el

Hospicio, Modesto, Damián, Pablo y Eugenia, mientras que su padre permaneciese hospitalizado, deben quedar en el Establecimiento, por haber muerto en el Hospital su padre Pablo Herando.

Comunicar a los señores Director del Manicomio e Interventor de fondos, a los respectivos efectos, que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo del demente Emilio Calvo Alonso.

El pase a pobres de la reclusa en el Manicomio, en concepto de mejorada de cuarta clase, Martina Diego Ocharán.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres de Juan Bastardo Escudero, natural de Mucientes y con domicilio en el Manicomio de Valencia, y reclamar los documentos necesarios para hacer el oportuno expediente; del de Rosario Prieto por orden de ingreso de la Diputación de León, y del de Virgilio Ibeas por orden de ingreso de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director del Establecimiento e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que el 12 de los corrientes salió para las Salinas de Medina del Campo la 5.ª Colonia compuesta de 32 asiladas y ocho pensionadas de la Diputación, regresando la que allí había de asilados; de que don Luis Valero Domingo ha retirado del Manicomio 2.160 kilos de hueso, 44 de trapo blanco y 250 de trapo de color, y del Hospital 500 kilos de hueso; de que ha sido calificada de aceptable la muestra de hulla

suministrada por don Esteban Fernández, y de útil para el consumo la de vino generoso por señora Viuda de Valentín Martín; la de leche por don José Martín Alonso y la de jabón por don Juan Mateos.

Pasar a una ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente e Interventor, una comunicación del Alcalde de esta Capital interesando que por la Diputación se sufrague la mitad de los gastos ocasionados para la habilitación de local y suministros de efectos para el Cuartel de los Guardias de Asalto y la mitad de la renta que anualmente se satisface por el local donde está instalado el Cuartel de mencionada fuerza.

Aceptar íntegramente la ponencia suscrita por los señores Presidente, Vicepresidente e Interventor, designados para dar solución al informe emitido por este último sobre descubiertos por Aportación municipal.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, relativo a dar el cese a todos los temporeros de Cédulas personales.

Aprobar un decreto del señor Presidente, por el que se nombran empleados temporeros del Negociado de Cédulas personales, con el haber de seis pesetas por día de trabajo, a don Pablo Arranz, don Teódulo Muñoz, don Tomás Labajo, don Vicente Orihuela, don Antonio Contreras, don Ricardo González, don Ernesto Rodríguez, don César Alonso, don Leovigildo González, don Julio Alonso, don Luis González, don

Francisco Entrena, don Pedro de la Fuente y don Vicente de la Fuente, a los que se comunicará sus nombramientos.

Manifestar a la Diputación de León la imposibilidad de acceder de momento a que se la conceda de unas seis a diez plazas en este Manicomio, y que se tendrá en cuenta con interés para el momento oportuno.

Mostrar conformidad y que pase al expediente a los efectos consiguientes, una comunicación del Ayuntamiento de Medina del Campo, que ha acordado aceptar la nueva cuantía del anticipo en la forma fijada por esta Diputación para la construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, que queda fijado en 27.397'30 pesetas, cantidad a que asciende la parte obligatoria de dicho Municipio, a pagar en diez anualidades y ratificándose en todas las demás condiciones.

Manifestar al Ayuntamiento de San Miguel del Pino, que la Corporación provincial no tiene competencia sobre lo que solicita relativo a la ley de Términos municipales, respecto a dicho Municipio.

Denegar la petición que hace el señor Jefe de la Sección de Administración local de que se adquiere una máquina de escribir, teniendo en cuenta no existe partida para este fin.

Mostrar conformidad con la petición de la Facultad de Medicina, de haber acordado solicitar de esta Diputación que los enfermos de edad, a partir de los diez años, puedan ser ingresados en cualquiera de las clínicas del Hospital provincial según la afección que padezcan; toda vez que facilitará al mismo tiempo el descongestionar la Sala de niños, hoy llena.

Mostrar conformidad y que pase al señor Diputado Delegado, que tiene el estudio de este asunto, un oficio de la Delegación provincial del Trabajo de esta capital, interesando se den las órdenes oportunas para la formación de un Jurado mixto del personal empleado en Hospitales, etc.

Manifestar a la Casa Vallisoleana de Santander, que no existiendo en presupuesto partida adecuada, no puede accederse a la petición de apoyo económico de esta Diputación, para organizar un festival con un concurso de bailes y música.

Mostrar conformidad con los señalamientos de las siguientes cantidades para pago de jornales en obras de entretenimiento en los Establecimientos en la próxima semana: Hospital, 36'30; Hos-

picio, 304'50, y Manicomio, pesetas 206'70 y que se libren las cantidades solicitadas.

Quedar enterada y conforme en un informe del Arquitecto señor Romero, emitido en virtud de un Decreto del señor Presidente en oficio del señor Director administrativo del Manicomio, sobre obras en dicho Establecimiento.

Quedar enterada, toda vez que pasó a su tiempo al señor Arquitecto, de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, manifestando que la pared que da a la piscina del departamento de mujeres, de lo cual dió cuenta el 10 de los actuales para que se reconociese con urgencia, se ha derrumbado a la una de la madrugada del día 11, causando desperfectos en el departamento.

Pasar al Arquitecto señor Candeira un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, participando que es de urgente necesidad el arreglo de los dos retretes del patio de mujeres, titulado de asturianas, dotándoles del agua necesaria, así como de la instalación de dos bocas de riego para el aseo del primero.

Pasar al Negociado para que formule las bases de un concurso por la totalidad, y a Intervención con el fin de que el pago se haga en el presupuesto actual y en el próximo, un oficio del Conserje de la Corporación interesando la adquisición de 16 toneladas de leña de pino en rajas y 50 toneladas de carbón de antracita.

Requerir, por última vez, a la Casa Manuel Alvarez, de Madrid, dándole un término de diez días, para que cumpla su compromiso relativo a suministrar el agitador eléctrico en el precio ofrecido de 215 pesetas, y en caso contrario que se lleve a ejecución la propuesta del Negociado sobre que pase el expediente a informe del Letrado de la Corporación, a fin de que, si procede, se entable demanda al señor Alvarez por incumplimiento de contrato.

La devolución de la fianza de 1.000 pesetas que constituyó en la Caja provincial don Carlos Esser, apoderado de la Fundación Tipográfica Neufville, S. A., bajo carta de pago número 93, ya que ha realizado el suministro de 1.000 kilos de tipo común de imprenta y la retirada del material inservible y no existe reclamación ninguna.

Adquirir, mediante concursillo, que se anunciará en el «Boletín Oficial» en iguales condiciones que en meses anteriores, los artículos de consumo y víveres necesarios en el mes de Agosto

próximo para los Establecimientos provinciales, señalando hasta las trece horas del día 24 para la admisión de proposiciones y muestras y el día 28 para su examen y adjudicación que se hará en sesión extraordinaria, señalando las diez y ocho y treinta horas para su celebración.

Aprobar la 31 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1932, y que pase a Intervención a sus efectos.

Pasar al señor Diputado Delegado un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, en el que participa que el enfermero eventual don Esteban Gobernado el 30 de Junio último cobró sus haberes y no prestó en dicho día sus servicios en el turno que le correspondía, bajo pretexto de haberse dormido, y que el día 5 de los corrientes remitió un impreso de la Beneficencia municipal, en el que la firma del Médico es ilegible, haciéndose constar en el mismo que se encuentra en cama padeciendo un enfriamiento.

Quedar enterada y que se tramite la licencia por enfermo, en forma reglamentaria, del Demandadero del Manicomio don Nicolás San José.

Acceder a la petición del peón Caminero, don Felipe Diaz, de que se le conceda la reanudación de sus servicios, sin hacer uso de la licencia de dos meses que le fué concedida.

Volver nuevamente al Arquitecto señor Romero para que informe y conteste a lo que se le pregunta por la Comisión Gestora en sesión del día 1.º del corriente, un informe del mismo Arquitecto en instancia de don Faustino López, Aparejador que fué de la Sección de Construcciones civiles.

Pasar a la Comisión de presupuestos para que en su día vea si hay posibilidad de acceder a las peticiones que hace el Ateneo de Alumnos internos de la Facultad de Medicina, en instancia ya informada por el Arquitecto señor Romero, y en la que se solicita se les provea de varias habitaciones y se contribuya con una subvención a la instalación de nuevos locales.

Que se reciba, con asistencia del señor de los Cobos, el camino de Villabáñez a la carretera de Villavaquerin.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en los kilómetros 10 al 15 de la carretera provincial de Pesquera a Encinas, dando por recibidas las obras, y una certificación de liquidación a favor del contratista don Jose de la Riva, importante 7.334'70 pesetas, re-

mitirla a la Ordenación de pagos y devolver a dicho señor la fianza, una vez que no existe contra él reclamación ninguna.

Aprobar las siguientes certificaciones: una importante 10.151'70 pesetas a favor de don Emilio Gutiérrez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 3 al 6 de la carretera provincial de Cigales a Valladolid; otra de 1.785'67 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de La Seca a Medina y riego asfáltico en el kilómetro 12; otra importante 2.291'03 pesetas a favor de don Justino Sastre, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Matallana a Villalba de los Alcores, y otra de 6.677'10 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Palazuelo a Villamuriel, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Devolver a don Marcelino Sanz Arroyo, vecino de Medina del Campo, el depósito que constituyó, importante 415'68 pesetas, según cargareme número 39 para optar a la subasta de las obras de construcción de tapias de cerramiento del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, y a la cual no presentó proposición, pero con el descuento que señalan las Ordenanzas de exacciones provinciales.

Pasar a la Junta provincial de Sanidad, a los efectos de informe, una instancia del Ayuntamiento de Esguevillas, en la que solicita una subvención para obras sanitarias.

Pasar a la Comisión de presupuestos, sin adquirir compromiso alguno, con el fin de que vea si existe posibilidad de acceder a alguna petición de las formuladas por el Catedrático de la Facultad de Medicina don Rafael Argüelles, un informe de Intervención sobre las obras que solicita mencionado señor en dicha Facultad.

Aprobar la ampliación del Plan de caminos vecinales, aceptando íntegramente la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, concordante con la de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 4.º del reglamento de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de Cédulas personales de la primera zona de Peñafiel, correspondiente al período ejecutivo de 1932, correspondien-

do percibir al Agente, del papel vendido y en concepto de premio de cobranza el 55 por 100 del recargo que importa 391'14 pesetas.

Que el pueblo de San Cebrián de Mazote, sea uno de los que guarden turno, para cuando se haga el reparto, del material escolar en el año actual.

Que se adquieran, con intervención del señor de los Cobos, 20 atriles plegables con destino a la Banda de Música del Hospicio.

Que por los señores de los Cobos y Rodríguez, se estudie y proponga a la Comisión una forma para sustituir el torno de ingreso en el Hospicio, reglamentándola en tal manera que sin tener que dar el nombre de la persona presentadora, pueda reconocerse siempre al asilado por alguna señal particular y evitar así algunos abusos que se cometen.

Que por la Imprenta provincial, y destinados a propaganda de nuestro Museo, se proceda a la ejecución de 25.000 sellos en los que se reproducirá el patio de San Gregorio.

Que por los Directores de los Establecimientos al remitir los pedidos de telas se especifique para que uso ha de destinarse, pues por ser anticuados los conceptos que se emplean en el presupuesto se da el caso de que algunos artículos ya no se fabrican, y conociendo su destino se puedan adquirir otras clases que sirvan mejor para el fin perseguido.

Mostrar conformidad con las propuestas de Intervención y Vías y Obras, accediendo a la petición de don Emeterio Martín, contratista de las obras de la carretera de Renedo a Pesquera, relativa a que el descuento que se ha acordado hacerle en la fianza se le haga anulando la última certificación y expidiéndole otra de la que se descuenta la cantidad que corresponda, y que se proceda a su ejecución.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 19 de Julio de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.415

### Marzales

Por el señor Alcalde de esta villa, a continuación de la certificación de descubiertos por repartimiento general del año 1932, que no han satisfecho sus cuotas durante el periodo voluntario y el

del recargo inicial del 10 por 100, se ha dictado la siguiente providencia autorizando la entrada domiciliaria:

«Vista la relación de deudores que precede, por repartimiento general del año 1932, contra los cuales está decretada la correspondiente providencia de único grado, con arreglo al Estatuto de recaudación vigente. Vistos los artículos 84 y concordantes del mentado Estatuto y el 562 del Estatuto municipal. Se autoriza al Recaudador ejecutivo instructor de este procedimiento, y sus auxiliares, para penetrar en el domicilio de los deudores y practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen, y para designar los testigos que deban presenciar e intervenir las diligencias de notificación y embargo necesarias.»

Marzales, 19 de Julio de 1933. El Agente ejecutivo, *Juan Alonso*. V.º B.º: El Alcalde, *Emilio Rodríguez*.

Núm. 3.416

### Olivares de Duero

Debido al excesivo número de obreros parados que existen en la localidad, por el presente edicto se recuerda a los señores patronos de los pueblos inmediatos a éste: Quintanilla de abajo y Valbuena de Duero, que labran fincas en este término municipal con obreros asalariados o con familiares que no se hallen bajo su patria potestad, la obligación que tienen de hacer todas las labores agrícolas en dichas fincas con obreros de este pueblo, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril de 1931 y el 5.º de 12 de Septiembre del mismo año, a cuyo efecto tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

1.ª Los señores patronos de los pueblos indicados vienen obligados a emplear preferentemente a los braceros vecinos de esta localidad en las faenas agrícolas que realicen en sus fincas que labren dentro de este término municipal y solicitarán de esta Alcaldía, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el número de obreros que necesiten.

2.ª En la petición se indicará el pago a paraje donde radique la finca en que han de realizarse los trabajos, para que el obrero que le corresponda pueda hallarse en el sitio indicado a la hora en que deba comenzar el trabajo.

3.ª Las infracciones que se cometan serán castigadas con multas de 25 pesetas, y 50 en caso de

reincidencia, según dispone el artículo 4.º del Decreto de 28 de Abril de 1931.

Olivares de Duero, 19 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Tomás González*.

Núm. 3.413

### Valdunquillo

Debiendo completarse las Comisiones de evaluación con su parte electiva, de la parte personal y real del reparto general de utilidades de esta villa para 1934, se convoca a elección para el día 27 de Agosto próximo.

Constituirán las mesas los vocales natos de cada Comisión; dará principio ésta a las ocho de la mañana y terminará a las doce, celebrándose en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales y teniendo derecho a tomar parte en la misma todos los vecinos que contribuyan en el reparto, cuya lista se ha formado, y se hallen dentro de la edad competente y sin impedimento alguno para ejercitarle.

Serán elegidos seis vocales para la parte real, de ellos dos forasteros, y tres para la personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 20 de Julio de 1933. — El Alcalde, *Marciano Martín*.

Núm. 3.421

### Villamuriel de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 17 de Julio de 1933. — El Presidente de la Junta, *Segundo Alfonso*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.414

### VALLADOLID. — PLAZA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido, con fecha veintisiete de Junio último, en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Ramón Redondo Bello, contra su mujer Julia Herrero Sobrino, vecina que fué de esta ciudad, en la Plaza de Pí y Margal, número 57, hoy ausente en ignorado paradero, se emplaza a la demandada Julia Herrero Sobrino, para que en el término de veinte días comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y formular, en su caso reconvencción, previniéndola en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, y quedando en Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a tales fines, expido la presente cédula en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, *Toribio Díez Beites*.

Núm. 3.400

### PALENCIA

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por usar permiso de verano el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en las Salas Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Palencia y en el de igual clase de Valoria la Buena, la venta en primera y pública subasta de las fincas que luego se dirán, y fueron embargadas al ejecutado don Pablo Nieto Pérez, vecino de Cabezón de Pisuerga, en juicio ejecutivo que en este Juzgado le promovió el Banco Mercantil, representado por el Procurador don Mariano Gómez

Arroyo, en reclamación de diez y siete mil quinientas treinta pesetas y cincuenta céntimos.

#### Fincas en término de Cabezón

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de Carretas de Cabezón de Pisuerga, número 13; compuesta de planta baja, principal, con un corral adyacente, cuadra y panera, sita en éste; lindando dicha finca, entrando, con casa de Víctor Velasco y Francisco Zunzunegui; izquierda, plazuela de Santa María; fondo, corral de la misma, y delantera, calle de Carretas; tasada en 7.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un almacén al pago de la Estación, de nueva construcción; tasado en 6.500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Valdecuadros, de una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Santiago Revilla; Sur, Isidoro Baruque; Este, eriales del pago, y Oeste, senda del pago; tasada en 600 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de Vecilla, de 55 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Julia Nieto; Sur, Crescenciano Nieto; Este, José Grijalva, y Oeste Pablo Nieto; tasada en 200 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de Pocillo, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, baldíos; Sur, camino; Este, baldíos, y Oeste, Vizconde; tasada en 100 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al pago de Cuesta Sombría, de 27 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, Baltasar de la Red; tasada en 50 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago de Escobar, de una hectárea, 75 áreas y 41 centiáreas; linda Norte y Sur, Francisco González; Este, senda del pago, y Oeste, Manuel Blanco; tasada en 750 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al pago de Pico de Cuesta, de 56 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Ventura Curriel, y Sur, Este y Oeste, baldíos concejiles; tasada en 80 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al pago de Riego, de 70 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Mauricio Gómez; Sur, suerte de Paula; Este, Emeterio Martín, y Oeste, vecino de Cigales; tasada en 400 pesetas.

10. Otra al pago de Prado de la Noria, de 70 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Casiano Cañas; Sur, senda; Este, Vizconde, y Oeste, prado; tasada en 1.500 pesetas.

11. Otra al pago de Serrezuela, de una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Felipe del Val; Sur, Antonio Revilla; Este, Cándido Escribano, y Oeste, camino que va a Olmos; tasada en 150 pesetas.

12. Otra al pago de Montoya, de 71 áreas y 39 centiáreas; linda

Norte, Francisco González; Sur, herederos de Bernardo Núñez; Este, cotarro, y Oeste, Conde de Alvarreal; tasada en 300 pesetas.

13. Otra al pago de Páramo, camino de Renedo, de tres hectáreas, 95 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Fernando Francés; Sur, cañada; Este, Esteban Alonso, y Oeste, Juliana Zunzunegui; tasada en 400 pesetas.

14. Otra al pago de Castornuevo, de una hectárea y 26 áreas; linda Norte, Atanasio Malfaz; Sur, camino; Este, Petra Gutiérrez, y Oeste, Basilio Bernal; tasada en 600 pesetas.

15. Otra al pago de Valdehola, de dos hectáreas, 53 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, herederos de Antonio de la Real; Sur, Máximo Benavides; Este, Angel Ruiz, y Oeste, herederos de Antonio de la Real; tasada en 200 pesetas.

16. Otra al pago de Valdecastellares, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Víctor Garrido; Sur, Julio de la Real; Este, perdido, y Oeste, Julio de la Real; tasada en 100 pesetas.

17. Otra al pago de Miravete, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Isidoro Baruque; Sur y Este, Pedro del Val, y Oeste, Santiago Revilla; tasada en 125 pesetas.

18. Otra a Vecilla, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Fidel Frías; Este, el mismo, y Oeste, camino; tasada en 120 pesetas.

#### Fincas en término de Corcos del Valle

19. Otra tierra al pago de Convento y Parador de Palenzuela, de una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Antonio Revilla; Este, Miguel Gala, y Oeste, Mauricio Gómez; tasada en 800 pesetas.

#### Finca en término de Castornuevo

20. Otra al pago de camino de Cabezón, de 4 hectáreas, 21 áreas y 60 centiáreas; linda Norte y Sur, camino; Este, vecino de Castornuevo, y Oeste, Juliana Zunzunegui; tasada en 600 pesetas.

#### Advertencias

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado donde se celebre, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, también, las dos terceras partes del avalúo; que los referidos bienes se venderán en

junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; que el remate se hará a calidad de ceder a un tercero; que los referidos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos; que las fincas números 6 y 8 se hallan gravadas con un censo reservativo de 310 reales anuales de capital y 9 y 3 céntimos de réditos anuales en favor del Ayuntamiento de Cabezón; que la finca número 10 se halla afecta al pago de 40 reales anuales, de una memoria de misas en favor del Cura y Cofrades de las Animas de la Antigua, y afecta a un embargo en favor de la Hacienda, respondiendo de 209 pesetas de principal y 60 pesetas de costas; que las fincas números 10, 12, 13, 14 y 20, se hallan anotadas de embargo en favor de don Juan Díez Rodríguez, respondiendo la primera de 190 pesetas de capital y 142 de intereses, la segunda de 75 pesetas de capital y 56 de costas, la tercera de 250 pesetas de capital y 187 de intereses y costas, la cuarta de 90 pesetas de capital y 67 de intereses y costas y la quinta de 250 pesetas de capital y 187 de intereses y costas; todo según resulta de certificación unida a autos, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, la cual se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia, a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres. — Benito Arangüena. — El Secretario, Isidoro Páramo.

435

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.393

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución territorial urbana de los años 1931 y 1932 y pueblo de Medina de Río seco, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas

de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Paulino Barrio Sáez. — Débito, 17'45 pesetas.

Una casa en la calle Royo Agosto, número 12, duplicado; linda por la derecha, con Pablo Gallo; izquierda, con otra de Juana Colias Sánchez.

Deudor, don Gonzalo Cuadrillero Domínguez. — Débito, 30'13 pesetas.

Una casa en la calle del Corro del Asado, número 6, lagar; linda derecha, con casa de Regino González; izquierda, otra de Juana Sánchez; fondo, con el abrevadero de Juliana Alvarez.

Deudor, don José Piñero del Castillo. — Débito, 15'84 pesetas.

Una casa en la calle de los Huesos, número 4; linda derecha, con otra de Jacinto Moreno; izquierda, calle de los Huesos; fondo, con Paulino Cuadrillero.

Deudora, doña Feliciana San José González. — Débito, 48'22 pesetas.

Una casa en la calle de Corro del Carmen, hoy García Hernández, número 26; linda derecha, con casa de Justo González; izquierda, con calle del Carmen.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Medina de Río seco, 12 de Julio de 1933. — El Recaudador, Leopoldo Stampa Ferrer.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial